



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3560** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 12 DIC 2022

VISTO:

El Doc. N° 384170-268527-2022, de fecha 22/11/2022, presentado por don **GEORGE LUIGUI RUDAS RAMOS**, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 09672, y el Informe Técnico N° 964-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, a horas 17:15 pm, personal competente del Área de fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino el establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-A-08-Tercer Piso-Huancayo, de giro SALÓN DE BELLEZA, he impuso la papeleta de infracción N° 09672, por la infracción de: "**Por carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m²**", a nombre de **MIRIAM RAMOS HILARIO**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPEYT. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 384170, Exp. N° 268527, de fecha 22/11/2022, don **GEORGE LUIGUI RUDAS RAMOS**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 9672, aduciendo que ha tramitado la licencia de funcionamiento bajo el formulario N° 004677 sobre solicitud de licencia de funcionamiento que tiene a nombre del apersonado; Asimismo aclara en la parte inferior del presente descargo "Al momento de la inspección se puso la papeleta de infracción a nombre de la **ENCARGADA (Miriam Ramos Hilario)** identificado con DNI N° 20052576.

Que, el Informe Técnico N° 964-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 22 de noviembre de 2022, el recurrente don **GEORGE LUIGUI RUDAS RAMOS**, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento, para su establecimiento ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-A-08-Tercer Nivel-Huancayo, para la actividad económica **SALÓN DE BELLEZA**, dentro del plazo que enmarca el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en consecuencia ha operado la subsanación administrativa prevista por el reglamento; por lo en aplicación del principio de veracidad de la ley de Procedimiento Administrativo y principio de razonabilidad del artículo 248° del TUO de la ley N° 27444 y al artículo IV, numeral 1.7, textualmente indica.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario, en ese orden se debe declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por don **GEORGE LUIGUI RUDAS RAMOS**, consiguientemente, determina que se debe de anular la papeleta de infracción N° 9672.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** el descargo presentado por don **GEORGE LUIGUI RUDAS RAMOS**; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9672, de fecha 16/11/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-A-08-Tercer Nivel-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE